



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



UGEL N° 11
Unidad de Gestión
Educativa Local - Cajatambo

"Año de la Universalización de la Salud"

N° DOC. **03034244**

N° EXP. 01930461

Cajatambo, 11 de agosto de 2021

OFICIO N°467 - 2021 – DRELP – DPSIII - UGEL.11-C/ J.AGP.

Señor : Lic. Rosendo Ramírez Olivares.
Director de la I.E: N° 20020 "JMOT" - RAJANYA

PRESENTE.

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE CUADRO DE BECAS 2020.

REF : OFICIO N° 010-2021-IE N° 20020-JMOT-R.G

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, en atención al documento de la referencia, detallo las observaciones encontradas:

- Como parte del expediente no se encuentra la Resolución Directoral emitida por el director de la Institución Educativa en la cual aprueba el cuadro de rendimiento de los diez primeros puestos de la promoción 2020.
- Dentro del expediente no se encuentran los certificados de estudios, generados por el SIAGIE, de cada uno de los estudiantes que poseen los más altos promedios generales, en cuyo dorso será impreso el cuadro para indicar el orden de mérito de cada estudiante que alcanzó uno de los cinco primeros puestos, sólo se adjuntan los reportes de notas de los estudiantes.
- En el caso de la estudiante RIVAS VILLARREAL, Sadith Nissela el puntaje acumulado en el cuarto año de su escolaridad indica 250 puntos, lo cual no se ajusta a la sumatoria para tal grado de estudio.
- En el tercer grado de la escolaridad del estudiante CARPIO VENTOCILLA, Luis Miguel, se consigna como sumatoria para tal grado de estudios un puntaje acumulado de 142, el cual no corresponde a la sumatoria.
- De modo similar, en el caso del estudiante GUTIERREZ PORTILLA, José Álvaro el puntaje acumulado en el cuarto grado de su escolaridad, según el expediente presentado, indica 156 puntos, lo cual no se ajusta a la sumatoria de los puntajes obtenidos para tal grado de estudio.

En tal sentido, se devuelve el expediente del cuadro de becas 2020 de su institución educativa para el levantamiento de las observaciones realizadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas
Directora del Programa Sectorial III UGEL N°11
CAJATAMBO

W.W.W UGEL11CAJATAMBO.GOB.PE



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



UGEL N° 11
Unidad de Gestión
Educativa Local - Cajatambo

"Año de la Universalización de la Salud"

BESP/DPSIII
PAMC/JAGP
JMRV/E/MAT

N° DOC. 03014002

INFORME N° 047 - 2020 GRL – DRELP – UGEL N° 11 – C/AGP.MAT

N° EXP. 01930461

AL : Lic. Porfirio Arquímedes MAUTINO CELEDONIO.
Jefe del Área de Gestión Pedagógica.

DEL : Lic. Juan Ramos Vidal
Especialista de Matemática.

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE CUADRO DE BECAS-IE N° 20020 RAJANYA.

REFERENCIA : OFICIO N° 010-2021-IE N° 20020-JMOT-R.G

FECHA : Cajatambo, 02 de agosto de 2021.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, remitir el presente informe:

I. ANÁLISIS:

- 1.1. Mediante OFICIO N° 010-2021-IE N° 20020-JMOT-R.G, el director de la institución educativa N° 20020 "JMOT" de la localidad de Rajanya, el licenciado Rosendo Ramírez Olivares remite el expediente el cual contiene el cuadro de becas del nivel secundario correspondiente al año 2020.
- 1.2. Luego de realizar la revisión del expediente indicado en el numeral 1.1 se han encontrado las siguientes observaciones:
 - Como parte del expediente no se encuentra la Resolución Directoral emitida por el director de la Institución Educativa en la cual aprueba el cuadro de rendimiento de los diez primeros puestos de la promoción 2020 y aprueba el cuadro del orden de mérito de los cinco estudiantes de la promoción 2020 que poseen los más altos promedios generales.
 - Dentro del expediente no se encuentran los certificado de estudios, generados por el SIAGIE, de cada uno de los cinco estudiantes que poseen los más altos promedios, en cuyo dorso será impreso el cuadro para indicar el orden de mérito de cada estudiante que alcanzó uno de los cinco primeros puestos, sólo se adjuntan los reportes de notas de los estudiantes (SIN VALOR OFICIAL).
 - En el caso de la estudiante RIVAS VILLARREAL, Sadith Nissela el puntaje acumulado en el cuarto año de su escolaridad indica 250 puntos, lo cual no se ajusta a la sumatoria para tal grado de estudio.
 - En el tercer grado de la escolaridad del estudiante CARPIO VENTOCILLA, Luis Miguel, según el expediente presentado por el director de la institución educativa N° 20020 "JMOT" – Rajanya, se consigna como sumatoria para tal grado de estudios un puntaje acumulado de 142, el cual no corresponde a la sumatoria.
 - De modo similar, en el caso del estudiante GUTIERREZ PORTILLA, José Álvaro el puntaje acumulado en el cuarto grado de su escolaridad, según el expediente presentado, indica 156 puntos, lo cual no se ajusta a la sumatoria de los puntajes obtenidos para tal grado de estudio.

1.3.

W.W.W UGEL11CAJATAMBO.GOB.PE



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



UGEL N° 11
Unidad de Gestión
Educativa Local - Cajatambo

"Año de la Universalización de la Salud"

BESP/DPSIII
PAMC/JAGP
JMRV/E/MAT

II. CONCLUSIÓN:

- 2.1. En tal sentido y por lo expuesto en el análisis del presente informe, la solicitud de emitir la Resolución Directoral de la UGEL N° 11-C solicitada por el director de la institución educativa N° 20020 JMOT – Rajanya.

III. RECOMENDACIÓN:

- 3.1. Mediante oficio, realizar la devolución del expediente presentado por el director de la institución educativa, el cual contiene el cuadro de becas del nivel secundario correspondiente al año 2020, para el levantamiento de las observaciones realizadas.

Atentamente:



L.C. Juan Manuel Ramos Vidal
Especialista en Matemática
UGEL N° 11 - CAJATAMBO

BESP/DPSIII
PAMC/JAGP
JMRV/E/MAT

W.W.W UGEL11CAJATAMBO.GOB.PE